

## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de SERCOFLASH S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Suplente de SERCOFLASH S.A, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

Luego de una verificación de los estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la Compañía, he revisado registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones es decir toda la documentación tanto las facturas de compras, como las ventas y los depósitos por las recaudaciones de dinero sin encontrar ninguna novedad.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SERCOFLASH S.A al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Acerca del control interno en base a la revisión efectuadas, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno y la información financiera es confiable.

En lo que se refiere a la Ley Laboral, en cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley, se ha cumplido a cabalidad con lo que dice el CODIGO DE TRABAJO vigente y se cancelado los beneficios sociales a los que tienen derechos los trabajadores igualmente el sueldo y los demás beneficios sociales son cancelados a tiempo.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Sr. Carlos Hernán Loayza Loayza  
COMISARIO SUPLENTE

Machala, 24 de abril del 2018